



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014

Res. 343: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico efectuado S.P.C. “**TIA LOLA**”, que se clasificara segundo en la 12da. carrera del día 8 de abril pasado, ejemplar al cuidado del Entrenador Sr. **OSCAR R. CASTIÑEIRA**, mediante el cual se confirma el resultado obtenido en el primer análisis, del que surge una infracción al Artículo 25 del Reglamento General de Carreras, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el acto de apertura del frasco testigo del S.P.C. “**TIA LOLA**”, se realizó en presencia del Representante del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del Representante del Área Legal del Hipódromo de La Plata, del Representante de la Asociación Unificada de Jockeys y Entrenadores y del interesado Sr. **OSCAR R. CASTIÑEIRA**, quien fuera legalmente notificado, con los procedimientos normales y habituales, no surgiendo anomalía alguna en cuanto a la legitimidad de dicho acto, habiendo firmado el acta respectiva todos los presentes sin formular observaciones y/o impugnaciones que restaran validez al mismo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Carreras y en la Resolución nro. 1003/05, corresponde evaluar las circunstancias y aspectos inherentes al caso en cuestión y sus antecedentes para determinar la sanción aplicable al Entrenador.

Que, de acuerdo a los registros obrantes, el Entrenador no registraba hasta el momento ningún tipo de sanción por doping; por lo que debe aplicársele la mínima prevista para esta categoría por el Reglamento General de Carreras.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Suspender por el término de **dieciocho (18) meses** desde la fecha de suspensión provisional (15/04/2014) y hasta el 14/10/2016 inclusive, al Entrenador **OSCAR R. CASTIÑEIRA** por los fundamentos establecidos en el considerando de éste decisorio.
- 2) Suspender por el término de **cuatro (4) meses** desde la fecha de suspensión provisional (15/04/2014) y hasta el 14/08/2014 inclusive al S.P.C. “**TIA LOLA**”
- 3) Distanciar del marcador, a los efectos de su colocación en la 12da. carrera del día 8 de abril pasado, al S.P.C. “**TIA LOLA**”, modificando el mismo, quedando de la siguiente manera: Primero “**FADILA**”, Segundo “**PUNTA MOGOTES**”, Tercero “**LA REVIVIDA**”, Cuarto “**MARSHAL LINA**”, Quinto “**BAMBALINA BAN**” y Sexto “**QUE TRANSPARENCIA**”.-
- 4) Ordenar se efectúe, por intermedio del Área Legal, la denuncia correspondiente.
- 5) Notifíquese a Gerencia de Administración y Finanzas a los fines pertinentes.
- 6) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014

JOCKEY APRENDIZ SUSPENDIDO

Res. 344: Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 11 y 12 de mayo, al Jockey Aprendiz **WALTER MATURAN** por las molestias ocasionadas a otro competidor, motivo por el cual fue distanciado en la 16ta. carrera del día 27 de abril pasado donde condujo al SPC "**CON MARCEL**".

JOCKEY'S APERCIBIDOS

Res. 345: Se apercibe severamente al Jockey **GASTON G. SAEZ**, por perder la línea en la largada de la 7ma. carrera del día 22 de abril, donde condujo al SPC "**PROFETA VERON**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 346: Se apercibe severamente al Jockey **ABEL L. J. GIORGIS**, por perder la línea en la largada y molestar a otros competidores en la 12da. carrera del día 22 de abril, donde condujo al SPC "**ON THE GROUND**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

SE DA POR CUMPLIDA SUSPENSIÓN A SPC

Res. 347: VISTO el informe presentado por el Sr. Starter, se dispone dar por cumplida a partir de día 1° de mayo próximo, la sanción impuesta al SPC "**DISIENTO**", mediante Resolución 267/14.-